

Autenticidad de la "Regla de S. Agustín"

En torno a la autenticidad y paternidad de la Regla de S. Agustín suele haber, en no pocos autores, una gran confusión. Con frecuencia se lee en los manuales de historia, en artículos y libros, frases en que se pone muy en duda esta paternidad, debido a las formas que dicho escrito nos presenta, a saber, *masculina*, que recibe el nombre de "*Regla ad servos Dei*"¹, y *femenina*, llamada también *Epístola*². Como los defensores de una de las dos formas como auténtica lógicamente niegan la paternidad de la contraria, terminan, cuando menos, por engendrar la duda en los lectores. De aquí que la versión más corriente respecto a la Regla de S. Agustín sea la de una autenticidad dudosa. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Pues, prescindiendo de su título o forma (*Ad servos Dei* o *Epístola*), la autenticidad del *contenido* de la Regla agustiniana es un hecho indiscutible para todo crítico razonable. ¿Cuáles son los argumentos que, en definitiva, corroboran nuestro aserto? Es lo que vamos a tratar de exponer en breves líneas, como homenaje de admiración a nuestro hermano y amigo P. Cilleruelo³.

INTRODUCCION

No disponemos de ningún documento directo que afirme claramente que S. Agustín es el autor de la Regla. En ausencia de éste, hemos de echar mano de otros argumentos, preciosos en nuestro

1. PL 32, 1377-1384. Edición crítica: L. VERHEIJEN, *La Règle de saint Augustin* I (Paris 1967) 417-437. Este autor la da el nombre de "Praeceptum", que nos parece el más exacto. No obstante, hemos preferido la denominación de "Regla ad servos Dei", por ser todavía la más corriente y extendida.

2. PL 33, 960-965. Edición diplomática: VERHEIJEN, *La Règle de saint Augustin*, I, 49-66.

3. El P. Lope Cilleruelo ha sido, sin duda alguna, uno de los grandes estudiosos y especialistas de la Regla de san Agustín, según lo demuestran sus numerosas publicaciones en este campo.

caso: la crítica interna y las conclusiones filológicas. Este criterio, que tal vez en otros autores tiene muy poca fuerza, en S. Agustín es de un valor extraordinario. No es la primera vez que, para probar la autenticidad de una obra del Santo, se utilizan únicamente argumentos de esta clase como prueba. La autenticidad de no pocos de los *Sermones* del obispo de Hipona reposan exclusivamente sobre la solidez de este único criterio⁴.

Pero, en una sana crítica, ¿estamos autorizados a concluir sobre la autenticidad, basados únicamente en estos argumentos? La respuesta nos la da uno de los mejores especialistas de la crítica agustiniana: "Si no se tratase de S. Agustín, tal vez sería necesario responder negativamente. Pero la personalidad del Hiponense ha quedado tan marcada en sus obras y en su estilo, que basta un solo examen interno para concluir sobre la autenticidad de cualquiera de sus escritos. Este método es, sin duda, excepcional; pero, en el Santo, está plenamente justificado"⁵. ¿Por qué? Si analizamos cualquiera de los escritos de S. Agustín, veremos que todos ellos llevan en sí mismos la marca de su origen. Su unidad, estilo y estructura es tan peculiar, que fácilmente somos orientados hacia la fuente. Sin embargo, en materia filológica y lingüística, hemos de ser sumamente precavidos. Porque si, por una parte, sería poco prudente dar todo valor a un método de textos paralelos, por otra, no lo sería menos quitarles todo valor dentro de sus justos límites, sobre todo tratándose del caso particular de S. Agustín⁶. Como ha dicho muy bien. G. Plinval, no son los paralelos, ni la semejanza de las palabras, ni la afinidad de las ideas los criterios probativos de la autenticidad; sino lo que prueba realmente es: la expresión estilística y literaria y, en particular, el clima de ambiente doctrinal"⁷. Es decir, que la identidad de la doctrina, la semejanza de expresión con otras obras de S. Agustín cuya autenticidad es indubitable, así como la paridad neta en la comparación pueden constituir, sin género de duda, una sólida prueba de la proveniencia agustiniana de la Regla. Además, una tal variedad de criterios puede ser plenamente convincente, si se tiene en cuenta la personalidad del obis-

4. Cf. G. MORIN, "Sancti Augustini Sermones post Maurinos reperti": *Miscellanea Agostiniana*, I. Romae 1930.

5. C. LAMBOT, "Critique interne et sermons de saint Augustin": *Studia Patristica*, I (Berlin 1957) 123-124.

6. C. LAMBOT, *Critique interne* 112-127; cf. también G. BARDY, "Doublés dans les oeuvres de saint Augustin": *Revue des Études Augustiniennes* 1 (1955) 21-39.

7. "Divergences au sujet du "Speculum" pseudo-augustinien": *Revue des Études Augustiniennes* 3 (1957) 393-402.

po de Hipona, cuyo estilo y carácter de sus escritos resulta inimitable.

Ahora bien, ¿se dan de hecho estos criterios en el documento que nos ocupa? Ciertamente, respondemos. Como ha puesto muy bien de relieve T. van Bavel, existen una serie de elementos positivos en este documento que, en materia de autenticidad, no sólo traicionan a su autor, sino que además "convergen todos en la misma dirección: Agustín"⁸.

Estos pudieran reducirse a tres: 1) Vocabulario y estilo, netamente agustinianos; 2) Citas bíblicas, propias del texto utilizado por el Santo; 3) Doctrina e ideas, en completa armonía con los escritos de autenticidad segura.

1. El vocabulario y el estilo

Tanto el vocabulario y el estilo como los giros y la estructura gramatical van en perfecto acuerdo con los escritos auténticos de Agustín. Para probar este aserto, elegiremos con T. van Bavel el caso típico del c. V de la Regla:

Ne cibi eos teneat voluptas iam vegetos,
 quo necessitas levarat infirmos.
 Illi se aestiment ditiores,
 qui in sustinenda parcite fuerint fortiores.
 Melius est enim minus egere,
 quam plus habere⁹.

Como puede verse en este pasaje, salta a la vista el retórico que maneja a perfección la antítesis rítmica y a la vez rimada¹⁰, cuyo secreto y maestría solamente poseía el obispo de Hipona¹¹. Como es

8. "Parallèles, Vocabulaire et Citations bibliques de la "Regula sancti Augustini": *Augustiniana* 9 (1956) 73. Cf. A. M. del PINO, "Autenticità della Regola di sant'Agostino": *Studi Storici dell'Ordine di Servi di Maria* 5 (1953) 20-22. Erasmo mismo no pudo menos de reconocer el estilo, carácter y sello agustiniano del contenido de la Regla: *Censura in Regulam D. Augustini: Opera omnia*, I (Lyon 1563) 591-592.

9. *Regula*, cap. V: PL 32, 1380.

10. San Agustín tenía gran afición a esta figura retórica. En el libro *De Civitate Dei* nos dice que la antítesis es uno de los adornos más brillantes del discurso... así como la oposición de los contrarios que dan gran tono de belleza al lenguaje" (XI, 18: PL 41, 332). Cf. S. JOSEPH-ARTHUR, "El estilo de S. Agustín en las "Confesiones": *Augustinus* 2 (1957) 31-48.

11. Cf. T. VAN BAVEL, *Parallèles*, 76.

característico en sus restantes escritos, de cuya autenticidad no podemos dudar, emplea aquí el Santo, con marcada insistencia, el procedimiento de paralelismos, la rima y la asonancia. No se trata únicamente del choque imprevisto de palabras o juegos de sonidos, agradables al oído y a la inteligencia. Sino que resalta, más bien, una relación de pensamiento, que va oponiéndose paralelamente: un maravilloso desarrollo del ritmo cuya antítesis, forma espontánea del pensamiento de Agustín, termina por convertirse en simetría por medio de oposiciones¹².

No sólo esto. El estilo, a que aludimos anteriormente, viene con frecuencia tan fortalecido por la identidad del vocabulario, la morfología e incluso por la estructura del texto que, comparándolo con alguno de los escritos auténticos, fácilmente sale a flote un idéntico paralelismo:

*Ira festuca est, odium trabes...
Unde crevit festuca, ut trabem faceret.
Quia non statim evulsa est... rigasti
festucam, rigando nutristi, nutriendo
trabem fecisti. Expavesce vel quando
dicitur: Qui odit fratrem suum, homicida est*¹³.

Iracundia tua, natus surculus brevis,
suspicionibus irrigari, et ad trabem
odii pervenire. In comparatione odii,
ira festuca est. Se festuca, si nutrias,
trabes erit... In alio loco dicitur:
*Qui odit fratrem suum homicida est*¹⁴.

Lites aut nullas habeatis aut quam
celerrime finiatis, ne ira crescat in
odium, et trabem faciat de festuca et
animam faciat homicidam. Sic enim
legitis: *Qui odit fratrem suum homicida est*¹⁵.

El tema de la ira y del odio en estos textos está claro que es desarrollado por Agustín a base de los textos escriturarios de Mt 7,3 y de 1 Jn 3,15. El Santo trata con frecuencia este tema; pero —cosa curiosa— siempre con la misma estructura y la misma orquestación escrituraria, combinando los dos textos neotestamentarios¹⁶.

12. Sobre el conjunto de paralelismos entre la Regla y los textos de las obras de san Agustín, cf. T. VAN BAVEL, *Parallèles*, 16-73; A. MANRIQUE, *La vida monástica en S. Agustín* (El Escorial 1959) 416-431; L. VERHELJEN, *La Règle de saint Augustin*, II, 188-193. Este autor únicamente da los paralelos con el libro *De opere monachorum*.

13. *Serm.* 58, 7, 8: PL 38, 397.

14. *Serm.* 211, 1, 1: PL 38, 1054.

15. *Regula*, cap. X: PL 32, 1383.

16. Cf. *Serm.* 49, 7, 7: PL 38, 324; *Serm.* 82, 1, 1: PL 38, 506; *Serm.* 387, 2: PL 39, 1699; *Ep.* 28, 2: PL 33, 153; *Enarrationes in Ps.* 30, 2, 4: PL 36, 241; *Enarrationes in Ps.* 54, 7: PL 36, 632; *Exp. in Ep. ad Gal.* 56: PL 35 2144.

2. Las citas bíblicas

Digamos en primer lugar que el estilo del Santo ya, de manera general, es un estilo de referencias bíblicas entretrejidas, más o menos veladas. Y la Regla no se escapa a este principio general. Pongamos, a manera de muestra, sus primeras palabras:

Regla

"Haec sunt quae ut observetis praecipimus in monasterio constituti. Primum propter quod in unum estis congregati, ut unanimes habitetis in domo et sit vobis anima una et cor unum in Deum. Et non dicatis aliquid proprium sed sint vobis omnia communia; et distribuatur unicuique vestrum a praeposito vestro victus et tegumentum, non aequaliter omnibus, quia non aequaliter valetis omnes, sed potius unicuique sicut cuique opus fuerit. Sic enim legitis in Actibus Apostolorum, quia erant illis omnia communia et distribuatur unicuique, sicut cuique opus fuerit"¹⁷.

Biblia

"Haec sunt praecepta et iudicia quae observabitis (Dt 12,1). "Et erunt verba haec, quae ego praecipio" (Dt 6,6). "Deus, qui habitare facis unanimes in domo" (Ps 67,7). Erat illis anima una et cor unum" (Hech 4,32). "Nemo dicebat aliquid proprium, sed erant illi omnia communia" (Hech 4,32). "Distribuebatur autem unicuique prout cuique opus erat" (Hech 4,35). "Victus et tegumentum" (1 Tim 6,8). "Sed erant illis omnia communia" (Hech 4,32). "Distribuatur unicuique prout cuique opus erat" (Hech 4,35).

Pero lo que tiene más fuerza aún es que, examinando con detención nuestro documento, encontramos además un grupito de lecciones bíblicas que únicamente son utilizadas por el obispo de Hipona. Esto nos conduce positivamente al origen agustiniano de la Regla. He aquí algunas de estas variantes: "In Deum" de Hech 4,32¹⁸; "circa omnes" de Tit 2,7¹⁹; "pro vobis" de Heb 13,7²⁰ y el término "constituti", a propósito de Rm 6,14²¹.

Tales peculiaridades del texto de la Regla no pertenecen al texto escriturario, ni son atestiguadas como variantes por las edicio-

17. PL 32, 1377-1378.

18. *Regula*, cap. I: PL 32, 1378. Que la variante "in Deum" es una lección propia de S. Agustín lo demuestra T. VAN BAVEL, "Ante omnia et "in Deum" dans la "Regula sancti Augustini": en *Vigiliae Christianae* 12 (1958) 162-165.

19. *Regula*, cap. XI: PL 32, 1384. Sobre la propiedad agustiniana de esta lección cf. J. DOIGNON, "La trilogie forma, figure, exemplum, transposition du grec tipos, dans la tradition ancienne du texte latin de saint Paul": *Latomus* 17 (1958) 329-349. S. Agustín la tomó de un manuscrito griego que tuvo a su disposición.

20. *Regula*, cap. XI: PL 32, 1384. Está fuera de duda que estas dos palabras formaban parte del texto de S. Agustín. Cf. *Serm.* 35, 3: PL 38, 214; *Serm.* 82, 12, 15: PL 38, 513.

21. *Regula*, cap. XII: PL 32, 1384. El término *constituti* lo inserta habitualmente S. Agustín en la frase paulina.

nes críticas de la Biblia griega, ni son mencionadas tampoco en el fichero del Instituto de la Vetus Latina²².

Ahora bien, si comparamos estas citas aquí en la Regla con las restantes obras del Santo, cuya autenticidad es incontestable, vemos que existe un perfecto acuerdo y que estas apostillas son propias del texto utilizado por él. Aún más, esto se constata incluso dentro de un contexto monástico²³.

Ni vale decir que tales lecciones pudieron haber sido ya utilizadas anteriormente por algunos otros escritores cristianos. Un estudio de T. van Bavel nos ha puesto de manifiesto su total ausencia en la literatura patristica anterior. El empleo de las mismas —puede constatar— queda reducido tan sólo al círculo de discípulos y amigos del Santo²⁴.

La intervención, por otra parte, de un compilador posterior tampoco parece probable²⁵. ¿Hubiera podido éste, acaso, respetar todos estos mínimos detalles del texto bíblico? Luego puede concluirse con todo derecho que tales lecciones de la Regla son peculiaridades exclusivas de S. Agustín.

3. La doctrina y las ideas

Además del criterio del estilo y de las referencias bíblicas, disponemos del criterio ideológico, que es quizás la prueba más eficiente de la autenticidad. ¿En qué se fundamenta ésta? En el contenido de la Regla y en su clima doctrinal, que se encuentran en su totalidad en los demás escritos de S. Agustín²⁶. Aparte de la perfec-

22. Cf. T. VAN BAVEL, "Ante omnia" et "in Deum", 164.

23. El término "in Deum" figura repetidas veces en contextos que tratan explícitamente de la vida religiosa en S. Agustín (*De opere monachorum*, 16, 17: PL 40, 562; 25, 32: PL 40, 572; *Contra Faustum* 5, 9: PL 42, 225; *Enarrationes in Ps.* 99, 11: PL 37, 1277; 132, 2 y 6: PL 37, 1729 y 1733; *Ep.* 243, 4: PL 33, 1056. *Circa omnes*: se encuentra también en un contexto monástico (*Serm.* 355, 1: PL 39, 1589. *Pro vobis*: aunque no sepamos de ningún texto monástico que incluya a dicho término, sin embargo, en idéntico contexto al de la Regla en *Serm.* 339, 1: PL 38, 1480. El término *constituti*, como hemos dicho, es habitual en S. Agustín incluirle dentro de la frase paulina (*De continentia* III, 9: PL 40, 354; *De diversis quaestionibus ad Simplicianum* 56, 5, 6: PL 40, 64; *De praed. sanct.* 4, 8: PL 44, 965).

24. T. VAN BAVEL, "Ante omnia" et "in Deum", 164-165.

25. Esta hipótesis ha querido ser defendida últimamente por R. Lorenz. La Regla, según este autor, sería obra de uno de los personajes del círculo de Agustín, "L'écho des entretiens monastiques de saint Augustin", escrita, tal vez después de su muerte: R. LORENZ, "Die Anfänge des abendländischen Mönchtums im 4. Jahrhundert": *Zeitschrift für Kirchengeschichte* 77 (1966) 1-61.

26. Cf. nota 12.

ta concordancia de pensamiento, existe un paralelismo neto de ideas entre la Regla y los demás textos monásticos del Santo. Esto es tanto más interesante, cuanto menos abundan precisamente éstos. Al mismo tiempo, como ha observado muy bien Verheijen, no sólo se da esta identidad en la "forma exterior" de las expresiones, sino simultáneamente con la "forma interior" del pensamiento²⁷. He aquí un ejemplo:

<p>"Neque enim propterea in militia christiana ad pietatem <i>divites humiliantur, ut pauperes</i> ad superbiam <i>extollantur</i>. Nullo modo enim decet ut in ea vita <i>ubi fiunt senatores laboriosi, ibi fiant opifices otiosi</i>; et quo veniunt relictis deliciis suis qui fuerant praediorum domini, <i>ibi rustici delicati</i>"²⁸.</p>	<p>Ne incipiant esse monasteria divitiis utilia non pauperibus, si <i>divites illic humiliantur et pauperes illic inflantur</i>²⁹.</p> <p>"<i>Nec extollantur... ut in monasterio, quantum possunt, fiunt divites laboriosi, fiant pauperes delicati</i>"³⁰.</p>
--	--

La oposición entre antiguos ricos y pobres es clara en ambos textos. Aunque en la *Regla* aparezca dentro del marco del alimento y del vestido y en el libro *De opere monachorum* dentro del marco del trabajo manual, la actitud del autor ante estas dos categorías de "hermanos" es exactamente la misma en ambos documentos³¹. Un imitador o compilador difícilmente podría realizar esto, valiéndose de la doctrina agustiniana³².

En lo que toca al clima doctrinal de la Regla se pueden observar hechos tan característicos como el empleo de la imagen de la medicina. Es frecuente el empleo retórico por parte de Agustín de la medicina en la exégesis, en la polémica y en la predicación³³. No se trata, como ha dicho muy bien Chr. Mohrmann, de un fenómeno aislado³⁴. A S. Agustín le interesa la medicina, no como un hecho en cuanto tal, sino como realidad que refleja una verdad espiritual. Pues bien, éste es el caso precisamente del c. VII de la Re-

27. Cf. L. VERHEIJEN, *La Règle de saint Augustin*, II, 194.

28. *De opere monachorum* 25, 33: PL 40, 573.

29. *Regula*, cap. II: PL 32, 1379.

30. *Regula*, cap. V: PL 32, 1380.

31. L. VERHEIJEN, *La Règle de saint Augustin*, II, 194.

32. Supondría, por parte de él, la asimilación de la forma "interior" del pensamiento de Agustín sobre los ricos y pobres y cambiarle de contexto, conservando la misma actitud del autor, a la par que la "forma exterior" de la estructura y vocabulario. Esto no parece que sea fácil, por no decir imposible.

33. Cf. J. COUTES, "Saint Augustin et la médecine": *Augustinus Magister*, I (Paris 1954) 43-51; G. BARDY, "Saint Augustin et les médecins": *L'Année Théologique Augustinienne* 13 (1953) 327-346.

34. Cf. Ch. MOHRMANN, "Problèmes philologiques et littéraires": *Augustinus Magister*, III, 30.

gla. En él emplea la imagen del médico y del bisturi para significar la corrección fraterna": Si tu hermano tuviese una herida en el cuerpo, que quisiese ocultar, por temor a que se la sajasen, ¿no serías cruel en callártelo y misericordioso en manifestarlo?"³⁵

En conclusión, la filología, las citas bíblicas y el clima doctrinal de la Regla dejan traslucir algo que es propio, característico y personal de Agustín. Lo suficiente para poder afirmar sin titubeos la autenticidad y paternidad de la Regla agustiniana.

A. MANRIQUE, OSA.

Escuela Bíblica

MADRID

35. PL 32, 1381.